Villavicencio, 04 de noviembre del 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística, así como con el apoyo a eventos contemplados dentro del calendario departamental de ferias y fiestas, y en general desplegando todas las acciones que le permitan cumplir su visión, la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Así pues, este Instituto ha liderado desde su creación el impulso del sector turismo en el Departamento, a tal punto que en el 2014 acompañó la aprobación de la Política Pública de Turismo (Ordenanza 868 de 2014), en la que para efectos del presente proceso destaco el objeto fijado en ella consistente en "Posicionar al departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta del Departamento a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones, el Instituto de Turismo del Meta presentó los proyectos que se integraron en el "Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental para el periodo 2024 – 2027" el cual fue aprobado mediante Ordenanza No. 1256-2024 Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo, y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto cuenta con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión para la ejecución de recursos del proyecto denominado:

Nombre.	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID.	2024005500240

Meta.	MANTENER Y ADECUAR LA TRES (3) INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
Actividad	REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno Departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer y fortalecer la infraestructura turística del departamento, a través de la construcción de obras que mejoren la oferta turística y con ello ser más competitivos en el mercado nacional e internacional.

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, este tiene que propender, desarrollar y fomentar el sector turístico en el Departamento del Meta, potenciado las áreas geográficas, naturales y de interés para su optima visualización nacional e internacional. Así mismo el Instituto de Turismo del Meta, identifica y potencia los sitios turísticos que forman parte de la oferta de este sector.

En razón a lo anterior y atendiendo la naturaleza, objeto y funciones del Instituto, el Departamento del Meta y el Instituto de Turismo del Meta suscribieron contrato de convenio interadministrativo No. 2474 de 2025, cuyo objeto consistió en: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS, PARA EL FORTALECIMIENTO, MANEJO Y ADMINISTRACION DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PARQUE LAS MALOCAS, EL CUAL ES ENTREGADO, CON EL FIN DE PROMOVER LA DIVERSIFICACION DE LA OFERTA TURISTICA DEL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA REALIZCIÓN DE ACTIVIDADES RECREACIONALES, EDUCATIVAS, CULTURALES, SOCIALES, DE ESPARCIMIENTO, DEPORTIVAS Y DEMÁS A FINES, GARANTIZANDO EL MANTNIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y POSICIONAMIENTO DEL PARQUE LAS MALOCAS COMO UN REFERENTE TURISTICO DEL META A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. En dicho convenio se establece, Destinación: El Instituto De Turismo Del Meta se compromete a usar el bien inmueble denominado Paque de la Cultura Llanera Malocas, identificado con los folios de matrícula 230-241249 y 230-241250 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, y los bienes muebles e inmuebles por naturaleza, destinación y adhesión que hacen parte integral del mismo, para los fines establecidos en la naturaleza del convenio interadministrativo, su objeto y destinación garantizando la conservación del parque que recibe en convenio para su funcionamiento misional, responder por cualquier deterioro que provenga de la naturaleza o uso legítimo de los mismos debiendo reportar todo daño al supervisor del convenio. Además de cumplir con las normas de ambientales

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta la responsabilidad asumida por la dirección del Instituto de Turismo del Meta en dicho comodato, la LEY 1952 DE 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", cita en el artículo 38 deberes, Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. El Parque las Malocas cuenta con un Área de 405.676 m2 según plano predial catastral del IGAC, con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 230-92381, es uno

de los escenarios más emblemáticos de la cultura llanera, en este parque encontramos la manga de coleo, áreas de herrería, caballerizas, el Hato Santa Helena y el pueblito Llanero" también se cuenta con el sendero de mitos y leyendas del llano; en este atractivo turístico se realizan eventos de gran renombre como Expomalocas Feria Agropecuaria y Agroindustrial de los llanos, Encuentro Mundial de Coleo, Campeonatos de Team Penning, sin contar con los eventos empresariales y sociales que también se desarrollan en el parque debido a su gran extensión.

De acuerdo con lo anterior es necesario que el Instituto de Turismo del Meta garantice el mantenimiento y sostenimiento del parque Las Malocas teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas en el contrato de comodato No 1490 del 2019, pues dichas actividades de mantenimiento permiten que el parque malocas se sostenga como un atractivo reconocido por sus instalaciones cómodas y acogedoras y es justo a través de dichas actividades operativas de mantenimiento que se surte esta necesidad.

Es por ello que el Instituto de Turismo del Meta siendo promotor del posicionamiento turístico del departamento y de los escenarios que dentro del departamento se encuentran, sobre todo los que están a su cargo, como lo es el Parque Las Malocas en este caso, tiene la justificación para llevar a cabo las actuaciones que le permitan contratar el personal que ejecute las labores de mantenimiento y así los turistas se lleven una imagen positiva, con el fin de ser multiplicadores para que nuevos visitantes lleguen a nuestro departamento.

Igualmente, es necesario debido a que en la actualidad el Instituto de Turismo del Meta no cuenta con el personal de planta suficiente para atender todas y cada una de las actividades que se desprenden del proyecto "RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META" y conforme al oficio radicado en la Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico por parte del apoyo a la coordinación del parque Las Malocas, es necesario que se inicie proceso de contratación que garantice el apoyo en el mantenimiento de las diferentes áreas del mismo, para salvaguardar el bien inmueble a través de actividades de mantenimiento y cuidado, y que se genere así la auto sostenibilidad del atractivo turístico, garantizando el ingreso de turistas que repliquen su experiencia al interior del parque las malocas, y de esta manera alcanzar mayores cantidades de visitantes de otras regiones del país.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

El recurso presupuestal de Inversión se determinó teniendo en cuenta que existe en el banco de programas y proyectos departamental, el proyecto **"RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META",** registrado con código 2024005500240; el cual tiene como actividad, REALIZAR ACTIVIDADES OPERATIVAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DIFERENTES ESCENARIOS TURÍSTICOS

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ORIENTADOS AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META".

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión-Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:

FORMACIÓN: TITULO BACHILLER

POSGRADO Y EXPERIENCIA: DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Meta, se pacta como domicilio contractual el municipio de Villavicencio

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($4.829.275) M/CTE**. incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **1) UN (1) PAGO MENSUAL,** por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($2.634.150) M/CTE, 2) UN (1) PAGO FINAL** correspondiente a los días ejecutados en el último mes**.** pagaderos una vez transcurridos cada período previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000808	27-10-2026	2033502200002020308	$5.268.300	$4.829.275
TOTALES			**$5.268.300**	**$4.829.275**

NOTA: Se le solicita al área de presupuesto, al momento de expedir registro presupuestal liberal del CDP 000808, el valor de $439.025, ya que el plazo de ejecución inicialmente pactado ya no es posible ejecutarse.

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:

Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($4.829.275) M/CTE**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base el histórico referenciado para objetos similares contratados por la entidad más el incremento del mencionado, que de acuerdo al perfil requerido: **TITULO BACHILLER** CON DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA.; de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad, se estableció el pago de honorarios mensuales por la suma de **($2.634.150 M/CTE.)**, que para el plazo de ejecución de **UN (01) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, se establece el valor total del contrato en **($4.829.275) M/TCE.**

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.

6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

11.1- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE VIAJES QUE EVENTUALMENTE PUEDA RECONOCER LA ENTIDAD.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en las actividades de mantenimiento, limpieza, barrido, sopleteado de zonas duras y recolección de residuos y material vegetal de las diferentes áreas del Parque Las Malocas
2. Apoyar en la realización de actividades de riego, abono y demás labores orientadas al mantenimiento, conservación y embellecimiento de las áreas verdes del Parque Las Malocas
3. Hacer uso adecuado de las máquinas, equipos y herramientas asignados, conforme a las instrucciones y/o recomendaciones establecidas en las fichas técnicas, garantizando su correcta operación durante la ejecución de las actividades. Asimismo, deberá reportar de manera inmediata y oportuna cualquier novedad, daño o irregularidad que se presente en el uso de dichos elementos, a fin de asegurar su conservación y prevenir riesgos en la prestación del servicio.
4. Realizar las actividades de acuerdo con lo contemplado en la PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIONES Formato Código: DPP-F-15-V1.
5. Atender las demás actividades que le sean asignadas por la dirección, y/o supervisor, relacionadas con el objeto del contrato.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria **DIANA PILAR RIAÑO ROMERO** de la Dependencia **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO** en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.

10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o politico	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado	Seguimiento en el informe de supervisión	Trimestral

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
						del contrato.														
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	5	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor	ITM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones, Subdirección donde surge	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto	Cada vez que se presente la necesidad.
10	General Externo Contractual Operacional				Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable Mayor Medio Alta Contratista					Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro Insignificante 2 Bajo				No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la entrega	Cada vez que se presente la necesidad.

13- GARANTÍAS:

No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

14- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden

contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Con Base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

15- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, verificando el valor histórico en contratos similares, para junto con el perfil indicado establecer los honorarios a pagar por parte de la entidad.

16- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO X se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DANIEL IVAN PARDO
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B° Jurídico: Harrys Andrés Torres Marín	Asesor Jurídico ITM	
Proyección Jurídica: Sandra Liliana Hernández Suarez	Abogada CPS	